



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR**

**Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de
Justicia. 6to piso.**

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO NUMERO: 20001-31-10-001-2021-00290-00

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

PARTE DEMANDANTE: KATHERIN MACHADO PAEZ, en representación de los menores JESUS EDUARDO Y SOFIA ALEJANDRA TRILLOS MACHADO.

PARTE DEMANDADA: JAMMER EDUARDO TRILLOS BECERRA.

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La parte demandada pidió aplazamiento de la diligencia programada para el día 19 de mayo de la presente anualidad argumentando problemas de salud y para demostrar ese hecho aportó como prueba sumaria una incapacidad médica.

En atención a lo establecido en el artículo 372-3 del C.G.P., el despacho encontró justificada la excusa presentada por la parte demandada, por lo tanto, no realizó la diligencia por lo que esta oportunidad se fijará fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, se fija el día viernes tres (03) de junio de 2022 a las 8:00 A.M. para llevar a cabo la citada audiencia virtual. Para esta audiencia deberán las partes conectarse por el enlace que previamente les enviará el despacho y la misma se sujetará a lo dispuesto en la providencia donde inicialmente se fijó la fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

798464aba4db964de04d99056ac707e3f2b3f2995f26a76aedf3a2c451175bd6

Documento generado en 23/05/2022 05:45:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**